

AVISO

La Secretaría General del Consejo de Estado

Hace saber:

A la señora Leader Jhonna Sánchez

Que:

Dentro de la tutela radicada bajo el número 11001-03-15-000-2019-0751-01, actor: Mariela Cuellar Carvajal contra Tribunal Administrativo del Caquetá, la sala séptima de revisión de la Corte Constitucional profirió sentencia T - 319 mediante el cual dispuso:

*“(...) **PRIMERO.- REVOCAR** la sentencia adoptada por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera – Subsección C el 17 de julio de 2019, que confirmó la providencia proferida por esa misma corporación, Sección Tercera - Subsección B el 11 de abril de 2019, que declaró improcedente la acción de tutela formulada por Mariela Cuellar Carvajal contra el Tribunal Administrativo del Caquetá. En su lugar, **TUTELAR** los derechos fundamentales al debido proceso y al acceso a la administración de justicia de Mariela Cuellar Carvajal. **SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTOS** la sentencia proferida en segunda instancia por la Sala Transitoria del Tribunal Administrativo del Caquetá el 20 de noviembre de 2017 en el marco del proceso de reparación directa promovido por la accionante y otros contra la Nación -Ministerio de Defensa –Ejército Nacional-, cuyo radicado corresponde al número 18-001-33-31-002-2007-00051-00. **TERCERO.- ORDENAR** al Tribunal Administrativo del Caquetá, en la sala o sección que corresponda, que, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación de este fallo, profiera sentencia de reemplazo en la que se observen las consideraciones expuestas en esta providencia para el reconocimiento de los perjuicios causados a los demandantes a título de daño moral, incluidos los perjuicios ocasionados a la menor Virginia de los Ángeles Rocha Cuellar, en calidad de hermana de la víctima directa. **CUARTO.-** Por Secretaría General líbrese la comunicación prevista en el artículo 36 del Decreto 2591 de 1991. (...)”*

Se les informa que con esta publicación se entienden surtida la notificación de la providencia mencionada.

Asimismo, el presente aviso se publicará en la página web de esta Corporación y del Tribunal Administrativo de Bolívar, de Juzgado 2 Administrativo de Florencia.

El presente aviso se expide en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020)

Atentamente,

Juan Enrique Bedoya Escobar
Secretario General

DB/JEBE